



**N° de expediente: 008200-000013-22**

**Fecha: 09.08.2022**

**Universidad de la República Uruguay - UDELAR**



**ASUNTO**

**ESCALA DE CALIFICACIONES**

Unidad	<b>SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF</b>
Tipo	<b>REGLAMENTOS - AGREGADOS DE</b>
Tipo:	Otros
Interesado:	
N° Resolución:	
N° Artículo:	
Fecha:	
Motivo:	
Solicitante:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<b>Expediente Nro. 008200-000013-22</b> <b>Actuación 1</b>	Oficina: COORDINACIÓN DE CARRERA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 09/08/2022 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

Pase a Secretaría de comisiones asesoras por así corresponder.

Firmado electrónicamente por MARIANA SCAFIEZZO/ProdUdelaR el 09/08/2022.

**Anexos**  
Nota UAE a CCLMdeo por reglamento.pdf

Montevideo, 4 de agosto de 2022

Comisión de Carreras Local de Montevideo  
Presente

A partir de consultas por parte de docentes y de la Coordinación de Carreras de Montevideo, desde la UAE constatamos algunas dificultades en la implementación de la enseñanza a partir de la aprobación del reglamento de carreras de grado y pre grado de ISEF.

En su artículo 15, el reglamento de carreras de grado y pre grado de ISEF establece que “La escala de calificaciones será la vigente en los planes de estudio aprobados por el CDC, o la que establezca en forma general la Universidad de la República. Debiéndose comunicar cualquier cambio en la web institucional con la debida antelación necesaria.”

De esta manera, no se incluye en el cuerpo del reglamento una escala que vincule porcentajes de aprobación de los cursos/exámenes con calificaciones.

Tampoco se establece una relación entre las calificaciones y la calidad obtenida (pérdida del curso con derecho a examen libre, curso ganado con derecho a examen reglamentado, exoneración).

A partir de lo que establece el artículo 15 del reglamento, entendemos oportuno aplicar, **hasta tanto no se resuelva la implementación de la nueva escala de calificaciones Udelar**, la escala que operaba anteriormente a la aprobación del mencionado reglamento.

A continuación dejamos la referida escala, extraída del reglamento de carreras de ISEF Aprobado el 28/2/2020

0	
1	Reprobado F (0 a 24,9%)
2	
3	Insuficiente E (25 a 59,9%)
4	
5	Aceptable D (60 a 62,4 %)
6	
7	Bueno C (62,5 a 74,9%)
8	
9	Muy Bueno B (75 a 87,4%)
10	
11	Excelente A (87,5 a 100%)
12	

Del mismo modo, se sugiere tomar la relación entre calificaciones y calidades obtenidas presente en el artículo 15 del reglamento anterior, que se transcribe a continuación.

**Art. 15:** La escala de calificaciones será del 0 al 12, siendo el 5 la nota mínima de aprobación, equivalente al 60 % de la calificación. En todas las UC, la calificación final del curso implica:

Nota 8 o superior — Exonera la UC

Entre 5 y 7 — Gana el curso, quedando habilitado a rendir examen en forma reglamentaria.

Entre 0 y 4 — Pierde el curso por razones académicas. Puede optar por rendir examen en calidad de libre o recurrar la UC.

Entendemos de suma importancia poder dar tratamiento a esta nota a la brevedad, así como también notificar a los y las docentes de ISEF a nivel nacional y a las Coordinaciones de Carreras de todo el país, al respecto de esta situación una vez sea aprobada por la CCL de Montevideo.

Solicitamos también sea publicada en la web institucional la escala de calificaciones que estará vigente hasta la implementación de la nueva escala Udelar, una vez sea aprobada por Comisión Directiva de ISEF.

Cordiales Saludos

Equipo de la UAE

	<b>Expediente Nro. 008200-000013-22</b> <b>Actuación 2</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 09/08/2022 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

Montevideo, martes 09 de agosto de 2022.

Se adjunta resolución de Comisión Cogobernada de Carreras Local de Montevideo.

Pase a Comisión Directiva para su consideración.

Firmado electrónicamente por JUAN CARLOS BELLORA/ProdUdelaR el 09/08/2022.

## Anexos

Resolución de CCL Nota UAE a CCL por escala calificaciones en reglamento.pdf



Instituto Superior  
de Educación Física  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, martes 09 de agosto de 2022

**Resolución de Comisión de Cogobernada de Carreras Local  
reunida en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2022**

**6.- Nota UAE a CCL por escala calificaciones en reglamento**

**Se resuelve:** La Comisión Cogobernada de Carreras Local toma conocimiento y aprueba la propuesta de enmienda realizada por la Unidad de Apoyo a la Enseñanza.

El orden estudiantil solicita que cualquier modificación futura en la escala de calificaciones de ISEF, no modifique la implementación corriente, y comience a aplicarse en el semestre siguiente.

Elevar a Comisión Directiva de para su consideración.

Pase a Comisión Directiva.

3 en 3

(3 en 3)

Coord. De Carreras  
de Montevideo  
Lic. Bruno Mora.

Firma:   
Aclaración: Alexis Dusio



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**Montevideo**

Parque Battle s/n  
24800 1002 - 2486 1866

**Malvín Norte**

Rambla Euskal Erría 4101  
25265873

**Maldonado CURE**

Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia  
4225 5326 (telefax)

**Rivera CUR**

Ituzaingó 667  
462 26313

**Paysandú CUP**

Florida 1065  
4723 8342-int 107

Orden Estudiantil  
Pablo Astengo



**Instituto Superior  
de Educación Física**

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**Montevideo**

Parque Batlle s/n  
24800 1002 - 2486 1866

Malvín Norte  
Rambla Euskal Erría 4101  
25265873

**Maldonado CURE**

Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia  
4225 5326 (telefax)

**Rivera CUR**

Ituzaingó 667  
462 26313

**Paysandú CUP**

Florida 1065  
4723 8342-int 107

	<b>Expediente Nro. 008200-000013-22</b> <b>Actuación 3</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 09/08/2022 Estado: Para Actuar
--	---	---

**TEXTO**